



Asamblea General

Distr. general
2 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 91 de la lista preliminar*

Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)

Propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza

Informe del Secretario General**

Resumen

Este informe ha sido preparado de conformidad con la resolución 56/207 de la Asamblea General en que se pedía al Secretario General que presentara, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe con sus recomendaciones sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión con objeto de poner en marcha la propuesta de un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza. El presente informe incluye una propuesta preparada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consulta con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, respecto del establecimiento de un Fondo mundial de solidaridad en que tienen en cuenta todos los elementos indicados en la resolución. Se hace también una recomendación en relación con el establecimiento de este Fondo para su examen por la Asamblea General.

* A/57/50/Rev.1

** El presente informe fue preparado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.



I. Introducción

1. En el párrafo 38 de su resolución 56/207 de 21 de diciembre de 2001, la Asamblea General acogió favorablemente la propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo humano y social en los países en desarrollo, en particular en los sectores más pobres de la población. En el párrafo 39 de la misma resolución, con miras a establecer un Fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza, se pedía al Secretario General que presentara, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe que incluyera recomendaciones sobre el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión para poner en marcha el Fondo, teniendo presente el carácter voluntario de las contribuciones de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones pertinentes, las fundaciones y los particulares, así como la necesidad de evitar la duplicación de los fondos de las Naciones Unidas ya existentes.

2. En un informe anterior del Secretario General a la Asamblea General sobre la observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (A/56/226 y Add.1) se incluía un resumen de las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de Naciones Unidas y otras partes directamente interesadas en la propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad.

3. Desde entonces, se recibieron opiniones de varios Estados Miembros en relación con el establecimiento de este Fondo. Algunos países observaron que la erradicación de la pobreza había sido confirmada de nuevo como objetivo fundamental de la cooperación internacional para el desarrollo en la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, y señalaron que había pocas indicaciones de que el Fondo mundial de solidaridad propuesto podría recaudar recursos adicionales para este fin. También se subrayó que este tipo de Fondo debería basarse en contribuciones de carácter voluntario de los Estados Miembros y debería evitar la duplicación de las iniciativas existentes y la desviación de los escasos recursos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Otros países han reiterado la importancia de establecer un Fondo mundial de solidaridad que sirva de mecanismo para combatir la pobreza y

promover el bienestar en las regiones menos afortunadas del mundo.

II. Propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad

4. El PNUD en consulta con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y teniendo en cuentas las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, ha elaborado una propuesta para la puesta en marcha de un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza. Esta propuesta, que figura en el anexo del presente informe, describe el mecanismo, las modalidades, las atribuciones, los mandatos y el sistema de gestión para establecer un Fondo mundial de solidaridad.

III. Recomendación

5. Teniendo en cuenta la propuesta de establecer un fondo de solidaridad para la erradicación de la pobreza que figura en el anexo, así como las opiniones manifestadas por los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, se presenta la siguiente recomendación para que la examine la Asamblea General.

6. La Asamblea General tal vez desee establecer un Fondo mundial para la erradicación de la pobreza cuyo objetivo sería reducir a la mitad, para el año 2015, la pobreza extrema y conseguir otros objetivos de desarrollo del milenio, como reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso a agua potable, reducir la mortalidad infantil en dos terceras partes y la mortalidad derivada de la maternidad en tres cuartas partes, conseguir el acceso universal a la educación básica y mejorar la vida de los habitantes de barrios de tugurios, basándose para ello en la propuesta de establecer un Fondo mundial de solidaridad y teniendo en cuenta los siguientes elementos fundamentales:

a) **El Fondo mundial de solidaridad funcionaría como fondo fiduciario administrado por el PNUD por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC) y se ajustaría a las normas del PNUD que acordara su Junta Ejecutiva;**

b) Un comité de alto nivel integrado por un máximo de nueve personalidades eminentes nombradas por la Asamblea General, previa recomendación del Secretario General, con el Administrador del PNUD como miembro nato, se encargaría de la orientación estratégica y la promoción del Fondo y de movilizar fondos;

c) Se encargaría al PNUD que constituyera una pequeña secretaría técnica cuyos gastos administrativos se sufragarían con un 5%, como máximo, de los recursos recaudados por el Fondo. La función de la secretaría consistiría en examinar las solicitudes de financiación de organizaciones de la comunidad y de pequeñas entidades del sector privado que se encauzarían a través del Coordinador Residente de las Naciones Unidas. Las asignaciones de fondos se efectuarían anualmente, y pasarían a constituir ingresos extrapresupuestarios de la oficina en el país y quedarían también sujetas a las normas y reglamentos que rigen la financiación del PNUD;

d) El Administrador del PNUD presentaría informes bienales sobre la financiación, la gestión, las operaciones y los resultados del Fondo mundial de solidaridad a la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP, y, por conducto de la Junta Ejecutiva, al Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

e) El Fondo mundial de solidaridad recibiría contribuciones de carácter voluntario en efectivo y en especie de personas, fundaciones, organizaciones y empresas comerciales y no duplicaría los programas operacionales existentes ni los modos de intervención. Tampoco recibiría fondos que, de lo contrario, serían asignados a la asistencia oficial para el desarrollo;

f) El Fondo mundial de solidaridad sería utilizado a nivel local para financiar actividades destinadas a mejorar el nivel de vida de comunidades empobrecidas mediante, por ejemplo, un mejor acceso a agua potable, educación y servicios de salud, el acceso a la red eléctrica nacional, mejores condiciones de alojamiento y vivienda y mejores carreteras y caminos rurales y apoyo a actividades generadoras de ingresos, como la microfinanciación y las microempresas en los ámbitos de los subproductos agrícolas, las artes y los oficios, prestando especial atención a una mayor igualdad entre los géneros y un mayor acceso para la mujer;

g) Los proyectos del Fondo mundial de solidaridad a nivel del país serían evaluados anualmente y una vez alcanzados los objetivos de cada uno de ellos, siguiendo los procedimientos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización. La marcha del Fondo mundial de solidaridad, así como sus efectos en relación con la pobreza, serían evaluados cada cinco años después de su establecimiento y la última evaluación tendría lugar en 2015 a más tardar. La Asamblea General examinaría estas evaluaciones quinquenales y formularía recomendaciones sobre las futuras operaciones del Fondo.

Anexo

Propuesta relativa al establecimiento de un Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza

I. Principios

1. El Fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza tendría por objeto ayudar a reducir la pobreza extrema para el año 2015 y conseguir otros objetivos de desarrollo del milenio, como reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso a agua potable, reducir la mortalidad infantil en dos terceras partes y la mortalidad derivada de la maternidad en tres cuartas partes, conseguir acceso universal a la educación básica y mejorar la vida de los habitantes de barrios de tugurios.
2. El Fondo mundial de solidaridad aprovecharía extensamente la experiencia adquirida en proyectos nacionales e internacionales en la esfera de la erradicación de la pobreza que hubieran arrojado buenos resultados, y no duplicaría los programas operacionales ni los modos de intervención existentes.
3. El Fondo mundial de solidaridad, si bien tendría su propia estructura de gestión para la prestación de una orientación estratégica general, funcionaría como fondo fiduciario administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por conducto del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC).

II. Sistema de gestión

4. Se establecería un Comité de alto nivel integrado por un máximo de nueve personalidades eminentes nombradas por la Asamblea General, previa recomendación del Secretario General. El Administrador del PNUD sería miembro nato de este Comité.
5. Los miembros del Comité de alto nivel ejercerían sus funciones a título personal. Estarían encargados de impartir orientación estratégica de alto nivel al Fondo mundial de solidaridad, pero no intervendrían en las operaciones corrientes.
6. El Comité de alto nivel estaría encargado de preparar actividades que permitieran recaudar recursos su-

ficientes para el Fondo mundial de solidaridad. También serviría para promover el Fondo a nivel mundial.

7. La administración del Fondo mundial de solidaridad estaría encomendada al PNUD, con el mandato de constituir, para tal fin, una pequeña secretaría técnica en el FNUDC dirigida por el Administrador del PNUD en su calidad de Director Gerente del FNUDC. Esta secretaría técnica contaría con el apoyo administrativo y técnico del personal del FNUDC especializado en las áreas que ha de abarcar el Fondo mundial de solidaridad como la reducción de la pobreza por medio de inversiones a pequeña escala a nivel de la comunidad en infraestructura socioeconómica y actividades generadoras de ingresos. La secretaría técnica estaría encargada de la gestión ordinaria del Fondo mundial de solidaridad conforme a la reglamentación financiera del PNUD. Aprovecharía extensamente la experiencia adquirida en proyectos nacionales e internacionales en la esfera de la erradicación de la pobreza que hubieran arrojado buenos resultados y no duplicaría los programas operacionales ni los modos de intervención existentes. La secretaría técnica también compilaría información que comunicaría anualmente al Comité de alto nivel del Fondo con el fin de que éste pueda desempeñar sus funciones de movilización de recursos de manera eficaz.

8. El Administrador del PNUD presentaría informes bienales sobre la financiación, la gestión, las operaciones y los resultados del Fondo a la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUDC dos veces al año y, por conducto de la Junta Ejecutiva, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General.

III. Financiación

9. El Fondo mundial de solidaridad recibiría contribuciones de carácter voluntario, tanto en efectivo como en especie, de personas, fundaciones, organizaciones y empresas comerciales. No recibiría fondos que se restaran de los que, de lo contrario, serían asignados a la asistencia oficial para el desarrollo.
10. El Comité de alto nivel, junto con el Administrador del PNUD como miembro nato, sería responsable, entre otras cosas, de movilizar fondos para el Fondo mundial de solidaridad.
11. Los recursos del Fondo serían administrados en un fondo fiduciario establecido para este fin por el

PNUD por conducto del FNUDC y estarían sujetos a las normas y reglamentos que rigen tales fondos.

IV. Operaciones

12. Los gastos administrativos de la secretaría técnica se sufragarían con un 5%, como máximo, de los recursos recaudados por el Fondo. La secretaría entraría en funciones una vez recibidos estos recursos.

13. Las funciones de la secretaría consistirían en examinar las solicitudes de financiación de organizaciones en la comunidad y de pequeñas entidades del sector privado, encauzadas por conducto de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas.

14. Las asignaciones de fondos se efectuarían anualmente, pasarían a constituir ingresos extrapresupuestarios de la oficina en el país y quedarían también sujetas a las normas y reglamentos que rigen la financiación del PNUD.

V. Ámbitos de acción

15. En el marco de su mandato general de ayudar a reducir la pobreza a la mitad, para el año 2015, el Fondo sería utilizado a nivel local para financiar actividades en los siguientes ámbitos:

a) Mejorar el nivel de vida de comunidades empobrecidas mediante, por ejemplo, un mejor acceso a agua potable, educación y servicios de salud; el acceso a la red eléctrica nacional; mejores condiciones de alojamiento y vivienda y mejores carreteras y caminos rurales;

b) El apoyo a actividades generadoras de ingresos como la microfinanciación y las microempresas en el ámbito de los subproductos agrícolas, las artes y los oficios, prestando especial atención a una mayor igualdad entre los géneros y un mayor acceso para la mujer.

VI. Supervisión y evaluación

16. Los proyectos del Fondo mundial de solidaridad serían evaluados anualmente y una vez alcanzados los objetivos de cada uno de ellos siguiendo los procedimientos del FNUDC.

17. La marcha del Fondo mundial de solidaridad, así como sus efectos en relación con la pobreza, serían evaluados cada cinco años después de su establecimiento y la última evaluación tendría lugar en 2015 a más tardar. La Asamblea General examinaría cada evaluación quinquenal y formularía recomendaciones sobre las futuras operaciones del Fondo.